

Resolución Ministerial

Lima, 20 de julio de 2021

N° 0374-2021-DE

VISTOS:

El Oficio N° 02325-2021-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; los Oficios N° 01721 y 01930-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00148-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; el Oficio N° 01248-2021-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00131-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 00744-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada y actualizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIRPE, la cual establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y para la gestión del proceso de Administración de Puestos del Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos:

Que, el subnumeral 7.5 del numeral 7 de la citada Directiva establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen

del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; precisando que, sólo se puede aprobar un CAP Provisional, en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad, y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Anexo 4 de la acotada Directiva señala que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces en la entidad;

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 4 de la mencionada Directiva, indican que la aprobación del CAP Provisional para los Ministerios se realiza por resolución ministerial del sector correspondiente, previo informe de opinión favorable que emita SERVIR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 488-2017-DE/SG, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, documento de gestión institucional que contiene los cargos de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa; el mismo que fue reordenado por última vez con Resolución Ministerial N° 0697-2019-DE/SG;

Que, por medio del Oficio N° 01721-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos en atención al Informe N° 00148-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil, manifiesta que se ha elaborado una propuesta de CAP Provisional del Ministerio de Defensa, que se sustenta en el supuesto previsto en el subnumeral 1.3 del numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, actualizada, habiéndose creado treinta y siete (37) cargos que permitirá garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones que tiene a cargo;

Que, a través del Oficio N° 01248-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00131-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, por medio del cual emite opinión favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional, señalando que el mismo cumple con la normativa que regula la materia; así como, con el número de empleados de confianza;

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 000388-2021-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, remite el Informe Técnico N° 000136-2021-SERVIR-GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión técnica previa favorable del ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; precisando que la propuesta de CAP Provisional del MINEF ha sido elaborada sobre la base de la estructura de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, así como en el Manual de Clasificación de Cargos, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2020-DE/SG;



Que, mediante Informe Legal N° 00744-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el marco normativo vigente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Recursos Humanos; de la Dirección General de Planeamiento; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 488-2017-DE/SG, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del MINDEF, así como la Resolución Ministerial N° 697-2019-DE/SG, que dispuso el reordenamiento del referido documento de gestión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado en el artículo 1, en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Nuria Esparch FernándezMinistra de Defensa